

**ACTO FORMAL DE FIRMA DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y PLANIFICACIÓN RURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL JARDÍN BOTÁNICO ATLÁNTICO DE GIJÓN/XIXÓN RELATIVO A LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

## **REUNIDOS**

De una parte, el Director General de Medio Natural y Planificación Rural, D. David Villar García, en virtud del Decreto 39/2020, de 2 de julio (BOPA 3 de julio de 2020), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Y por otra, el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, D. Aurelio Martín González, en virtud de la Resolución de la Alcaldía de 2 de agosto de 2019

## **EXPONEN**

Primero.- Que la Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural (DGMN) de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial tiene atribuidas, entre otras, las funciones de desarrollar la política autonómica en materia de protección de los espacios naturales y las especies silvestres.

Segundo.- Que el Jardín Botánico Atlántico (JBA) es un equipamiento del Ayuntamiento de Gijón/Xixón cuya gestión está asignada a la Concejalía de Medio Ambiente y Movilidad a través del Servicio de Protección y Educación del Medio Natural y que dispone de un equipo científico constituido por personal de la Universidad de Oviedo.

Tercero.- Que tanto la DGMN, como el JBA, están interesados en compartir el conocimiento multidisciplinar acumulado en ambas entidades, optimizar el aprovechamiento de la información de la que disponen con fines científicos aplicados a la gestión, impulsar su transferencia y desarrollar la investigación sobre conservación de recursos naturales vegetales en la región desde una visión amplia y eminentemente aplicada.

Por ello, ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir un Protocolo de Colaboración con el fin de impulsar la investigación, la formación y actuaciones en materia de conservación de recursos naturales en el Principado de Asturias, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **1. Objeto**

El presente documento tiene por objeto acordar la colaboración científico-técnica entre la DGMN del Principado de Asturias y el JBA en el ámbito de la conservación de los recursos naturales vegetales en el Principado de Asturias; todo ello con el fin de transferir los resultados



de la investigación a la gestión y a la conservación de los recursos naturales y mejorar los protocolos, regulaciones e instrumentos de gestión, seguimiento, ordenación y promoción de la conservación del medio natural en Asturias, ampliando la información disponible de utilidad para administraciones, profesionales, particulares e investigadores,.

En concreto, las líneas de trabajo recogidas en esta colaboración versarán sobre las temáticas relacionadas en el Anexo I de este acuerdo.

## **2. Equipo multidisciplinar**

Se creará un equipo multidisciplinar compuesto por personal de ambas entidades, que podrá ir variando en su composición según las actividades lo requieran. Dicho equipo participará en el diseño de los trabajos a desarrollar, definiendo los objetivos, organización de tareas y evaluación de los resultados de los distintos trabajos.

## **3.Obligaciones**

### *3.1 Obligaciones de la Dirección General de Medio Natural y Planificación Rural*

La DGMN nombrará a un técnico responsable principal de la coordinación de los trabajos que en el marco del presente acuerdo se desarrollen en colaboración con el JBA.

En el marco de este Protocolo de Colaboración, la DGMN deberá:

- Proponer la realización de actuaciones concretas para el desarrollo de las líneas de trabajo (Anexo I) objeto de esta acción, que incrementen el conocimiento y resulten de interés, aplicado a la gestión de los recursos naturales.
- Promover y participar en acciones formativas específicas de interés mutuo y en trabajos de investigación sobre las materias objeto de la acción y, en particular, en la difusión de los avances obtenidos como resultado de las investigaciones.
- Poner a disposición del equipo multidisciplinar la experiencia de los técnicos adscritos a la DGMN cuando se requiera su opinión y criterio dentro de las sesiones de trabajo, discusión y análisis conjunto de tareas, metodologías y resultados.
- Facilitar al equipo multidisciplinar la información previa disponible que sea necesaria para el desarrollo de las investigaciones, así como el acceso a material biológico, particularmente semillas, que puedan ser de interés para los fines que se persiguen.

### *3.2 Obligaciones del JBA.*

El JBA nombrará a un técnico responsable principal de la coordinación de los trabajos que en el marco del presente acuerdo se desarrollen en colaboración con la DGMN.

En el marco de este Protocolo de Colaboración, el JBA deberá:

- Aportar las infraestructuras, recursos tecnológicos y humanos que resulten necesarios, en la medida de su disponibilidad, para la debida ejecución de las actuaciones.
- Desarrollar los trabajos considerados de interés común para las partes.
- Promover y desarrollar acciones formativas y de divulgación específicas de interés mutuo sobre las materias objeto de la acción.

### **4. Costes de las actuaciones**

La DGMN financiará las actividades que son objeto de este acuerdo en la medida de las disponibilidades presupuestarias a través del procedimiento de gestión de subvenciones que se articule específicamente

EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
Y PLANIFICACION RURAL

D. David Villar García

EL CONCEJAL DELEGADO DE  
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

D. Aurelio Martín González

## **ANEXO I**

Las líneas de trabajo establecidas en la cláusula primera de este Protocolo de Colaboración específica se concretarán en los siguientes temas:

- a) **MANTENIMIENTO DEL BANCO DE GERMOPLASMA:** diseño y ejecución de un plan regional para la conservación ex situ de recursos vegetales silvestres.
- b) **ASESORAMIENTO EN GESTION DE RECURSOS NATURALES:** colaboración en la monitorización de hábitats a través del seguimiento de flora indicadora.
- c) **FORMACION:** diseño y ejecución de actividades formativas en el ámbito de la botánica (especies vegetales y tipos de hábitats) dirigidas a técnicos y Guardas del Medio Natural.